PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 108/2019 Y SU ACUMULADA 118/2019

PROMOVENTES: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PARTIDO POLÍTICO LOCAL MÁS POR HIDALGO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal del asunto. Conste.

Ciudad de México, a treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve.

Visto el estado procesal del expediente, toda vez que del veintiocho al treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa**, instructora en el presente asunto, realizará diversas actividades fuera de las instalaciones de este Alto Tribunal, envíese este expediente al **Ministro Javier Laynez Potisek**, atento al registro de turno de suplencias de ministros instructores que se lleva en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, a efecto de que se provea lo conducente a la tramitación de este asunto, hasta en tanto la Ministra instructora se reincorpore a sus actividades.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 92[1] del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/JOG 4

[1]**Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**
Artículo 92. En los asuntos de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad en los que se haya designado Ministro instructor y éste no se encuentre en funciones en virtud de licencia, vacaciones, comisión o alguna situación excepcional que lo amerite, por acuerdo del Presidente se turnará el asunto a otro Ministro para que continúe con la instrucción del procedimiento hasta en tanto se reincorpore a sus labores el Ministro designado instructor o se supere la situación excepcional de que se trate. Para tales efectos, el turno de suplencias se llevará siguiendo rigurosamente el orden de designación de los Ministros.